

4. Bocetos de las etiquetas, litografías, serigrafías, etc., folletos y, en su caso, cualquier otra literatura de propaganda que se pretenden utilizar en los envases con el fin de comprobar que se ajustan a las exigencias establecidas en cada caso.
5. Técnicas analíticas para el control del producto terminado.

MINISTERIO DE COMERCIO

19263 *ORDEN de 8 de septiembre de 1975 sobre fletes oficiales para la importación de café en buques nacionales.*

Ilustrísimos señores:

Las tarifas de fletes vigentes para el transporte de café a España en buques nacionales fueron establecidas en 1974, considerando la incidencia producida en la explotación de los barcos como consecuencia del incremento de los precios de los combustibles.

Los aumentos de costes producidos con motivo de las subidas en las remuneraciones salariales, combustibles y materias primas, hacen necesario establecer nuevas tarifas de fletes.

En consecuencia, este Ministerio, oída la Junta Superior de Precios y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1975, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las tarifas de fletes para la importación de café en buques nacionales serán las siguientes:

Zona de carga	Flete Ptas/Ton.
México y Costa Rica	4.189
Guatemala	3.808
Colombia	3.523
Antillas y República Dominicana	3.577
Sudamérica (costa Pacífico)	4.432
Brasil	4.272
Africa Occidental	3.455
Africa Oriental	5.117

Segundo.—Estos fletes serán efectivos desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1975.

CERON

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19264 *ORDEN de 19 de agosto de 1975 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad, en el Ministerio de la Gobernación, el Coronel honorario de Infantería don Fernando Diaz Bosch.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 17 de septiembre de 1975, causa baja en dicha fecha, en el Ministerio de la Gobernación—Segundo Jefe local de Protección Civil de Huelva—, el Coronel honorario de Infantería don Fernando Diaz Bosch, que fué destinado por Orden de 26 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 236).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1975.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

19265 *ORDEN de 20 de agosto de 1975 por la que se dispone la baja del persona: del Ejército de Tierra que se mencionan en los destinos civiles que desempeñan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente.*

Excmos. Sres. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172); artículo 5.º, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46) en su apartado b);

Vistas las instancias del Jefe y Oficial que han solicitado la reincorporación a sus destinos militares respectivos, reconocido el derecho que les asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer causen baja en los destinos que actualmente ocupan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente, el Jefe y Oficial del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican y con efectos administrativos del día 1 de septiembre de 1975.

Ministerio de la Gobernación

Comandante de Artillería don Julio Adrover Merino, del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife) a la Oficina Regional de Informática número 11.

Ministerio de Hacienda

Capitán de Caballería don Francisco Sánchez de Muniaín Gil, de la Delegación de Gijón (Oviedo) al VII Grupo Ligero de Caballería.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1975.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros

19266 *ORDEN de 20 de agosto de 1975 por la que se consolidan su situación de en servicios civiles los Jefes del Ejército de Tierra que se indican.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), quedan consolidados en la situación de en servicios civiles, en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 8 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 20), los Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir de 1 de enero de 1976, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).